



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 093-097-105-2013-TCE (ACUMULADAS), SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2013; a las 10h20.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Oficio No. 066-2013-J.PZ-mfp-TCE, de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito por la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, que contiene la causa 098-2013-TCE; el Oficio No. 008-MAPA-2013-TCE, de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito por el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal de este Tribunal, que contiene las causas 094-2013-TCE y 095-2013-TCE; el Oficio No. 055-SMM-VP-TCE-2013, de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito por la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora del despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno, que contiene la causa 168-2013-TCE; y, el Oficio No. 043-2013-TCE-J.CCLL.mp, de fecha 20 de febrero de 2013, que contiene la causa No. 096-2013-TCE; y una vez realizada la citación en la forma prevista en el art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se dispone lo siguiente:

PRIMERO. En aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, acumúlese las causas 098-2013-TCE, 094-2013-TCE, 095-2013-TCE, 168-2013-TCE, y, 096-2013-TCE al presente proceso.

SEGUNDO. Se señala el día martes 05 de marzo de 2013; a las 12h00, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicada en la Av. Jaime Roldós N1-165 y Sánchez y Cifuentes, de la ciudad de Ibarra.

TERCERO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, se le asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio a la Defensoría Pública de la Provincia de Imbabura.

CUARTO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico patricioandrade@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No. 33 que le ha sido asignado; y, al Ing. Diego Oswaldo García Pozo, Director de la Organización Política ALIANZA PAÍS, LISTAS 35, con el contenido de la presente providencia en la calle Bolívar, entre calle Colón y Velasco, junto al Comisariato Municipal de Ibarra o en la Av. Mariano Acosta y Pasaje Dr. Humberto González Cevallos, de la ciudad de Ibarra.

QUINTO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

SEXTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

